

Gaceta # 8040

20 de marzo de 2015



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000179 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000179 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en los artículos 49 y 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Subsecretaría de Tesorería certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2014 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro - Hospitales 1er y 2do nivel por valor de \$3.005.290.209, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior por la suma de \$251.160.341, queda un saldo disponible de \$2.754.129.868. Que, por motivo de pagos de impuestos cancelados por error, y teniendo en cuenta las reclamaciones de los contribuyentes, las cuales serán financiadas con los Recursos del Balance de cada una de las Estampillas afectadas, se requiere incorporar para su devolución la suma de \$18.323.944 al Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones de la Administración Central en el artículo del ingreso 10527 "Recursos del Balance Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención" y en el artículo del gasto 20946 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Hospital 1 y 2 Nivel". Adicionalmente, se requiere incorporar en el Presupuesto del Fondo de Salud Departamental la suma \$2.555.636.668 al artículo del ingreso 11554 "Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel" y a los artículos del egreso 27790 "Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel" por \$1.169.000.000 y 27810 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel", por \$1.386.636.668.

2. Que, conforme a certificación en la cuenta donde se administran los recursos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, existe un saldo disponible a corte 31 de diciembre de 2014 por \$34.224.910.259, del que se debe descontar la reserva presupuestal por \$12.916.941.050 y los pasivos exigibles de la vigencia anterior por \$480.635.129. Considerando que en Decretos anteriores se han incorporado recursos por la suma de \$9.583.538.762, se requiere adicionar la suma de \$5.314.983.113 al presupuesto de ingresos en el artículo 10541 "Recursos del Balance" y al presupuesto de egresos en los artículos 20330 "Transporte" por \$10.000.000, 20940 "Reintegro y devoluciones" por \$432.681.084, 21340 "Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100" por \$2.344.017.112, 23130 "Contingencia" por \$1.619.497.017, 24970 "Bienestar Social y Estimulo Administrativos" por \$423.677.600, 25340 "Bienestar social y estímulos" por \$55.110.300, 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria" por \$108.000.000, 26590 "Fortalecimiento de la convivencia" por \$30.000.000 y 26900 "Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos", por \$400.000.000.

3. Que, con base a la certificación de la Estampilla Pro-Desarrollo a corte 31 de diciembre de 2014, existen recursos por valor de \$29.432.088.505, a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$12.092.411.405 y los pasivos exigibles por \$734.847.842, resultando un saldo disponible de \$16.604.829.258. Teniendo en cuenta las incorporaciones realizadas en Decretos anteriores por valor de \$15.489.739.753, se requiere incorporar la suma de \$526.447.735 al artículo del ingreso 10547 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" y a los artículos del egreso 20941 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Desarrollo" por \$271.444.256 y 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$255.003.479.

4. Que, la Subsecretaría de Tesorería certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2014 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro Electrificación Rural por la suma de \$14.047.638.692, de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia 2014 de \$6.218.638.175, las incorporaciones en decretos anteriores de \$4.000.000.000 y los pasivos exigibles por \$1.334.565.577, queda un saldo por adicionar de \$2.494.434.940. Con base en lo anterior, es necesario incorporar la suma de \$2.073.005.779 en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 al artículo del ingreso 10534 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural" y a los artículos del egreso 20943 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Electrificación Rural" por \$2.129.717 y 26310 "Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico", por \$2.070.876.062.

5. Que, teniendo en cuenta los saldos a corte 31 de diciembre de 2014 certificados en la cuenta donde se administran los recursos por concepto del Fondo de Gestión Integral de Riesgos de Desastre, existe un saldo disponible de \$1.066.829.071, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$7.674.699 y las incorporaciones en Decretos anteriores por \$249.999.000, resulta un saldo de \$809.155.372. Por lo anterior, se requiere adicionar la suma de \$745.145.628 en el presupuesto de ingresos al artículo 105507 "Recursos del Balance Fondo Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastre" y en presupuesto de egresos al artículo 26816 "Estudios y conocimiento del riesgos".

6. Que, la Subsecretaría de Tesorería certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2014 de los recursos por concepto del 1% de la Sobretasa Ambiental por valor de \$2.005.290.209, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$25.000.000, queda un saldo disponible de \$1.980.290.209. Dado que se han incorporado \$260.241.665, se requiere adicionar la suma de \$1.599.731.131 en el presupuesto de ingresos al artículo 10524 "Recursos del Balance 1% Sobretasa Ambiental" y en el presupuesto de egresos al artículo 26860 "Recuperación y preservación ambiental", respectivamente.

7. Que, con base a la certificación de los recursos de la Tasa de Servicios Públicos para la Seguridad existen recursos por valor de \$7.317.905.465, a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$5.258.855.626 y los pasivos exigibles por \$312.395.325, resultando un saldo disponible de \$1.746.654.514. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$1.307.590.186 al artículo del ingreso 10546 "Recursos del Balance Tasa Servicios

Públicos para la Seguridad" y al artículo del egreso 26590 "Fortalecimiento de la convivencia".

8. Que, conforme a certificación emitida por la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2014, existe recursos por valor de \$704.604.337 correspondientes al Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico - FONBOMBA, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal por \$50.955.739, se requiere adicionar la suma de \$611.372.337 al presupuesto de ingresos en el artículo 105519 "Recursos del Balance - Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico - FONBOMBA" y al presupuesto de egresos en el artículo 26740 "Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMBA)".

9. Que, en virtud de la certificación realizada por la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2014, existen recursos por la suma de \$2.363.833.964 correspondientes al 20% Mejoramiento de Vivienda, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal por \$490.257.977, se requiere adicionar la suma de \$1.100.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10530 "Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda" y al presupuesto de egresos en el artículo 26010 "Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".

10. Que, según certificación de la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2014, existe el saldo por valor de \$86.984.944 en la cuenta bancaria correspondiente al Proceso Post Liquidatorio de la Empresa de Loterías y Apuesta Permanentes del Atlántico en Liquidación, el cual requiere incorporarse al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 en el artículo del ingreso 105518 "Recursos del Balance - Proceso Post - Liquidatorio Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación" y en el artículo del egreso 23121 "Pasivo Laboral y Pensional de las Empresas de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación" por valor de \$86.984.944, respectivamente.

11. Que, conforme a la certificación de la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2014, existen recursos de la Estampilla Pro - Cultura por valor de \$3.544.146.064, a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$187.099.614, resultando un saldo disponible de \$3.357.046.450. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$3.155.623.663 al artículo del ingreso 10535 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Cultura" y a los artículos del egreso 20944 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Cultura" por \$2.013.481, 25770 "Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico" por \$225.000.000, 25830 "Fomento a la música en el Departamento del Atlántico" por \$378.000.000, 25842 "Fortalecimiento Banda de música Departamental de Baranoa" por \$300.000.000, 25940 "Salvaguarda del patrimonio cultural" por \$200.610.182, 25950 "Fortalecimiento de Museos" por \$1.100.000.000 y 25980 "Cúpula Iglesia Soledad - Monumento Arquitectónico Ley 532/99" por \$950.000.000.

12. Que, la Secretaría de Salud Departamental solicita contracreditar el artículo 27800 "Mantenimiento Planta Física Hospital Universitario CARI", con el fin de trasladar recursos al artículo 27835 "Dotación Equipos Médicos, Insumos, Administrativos Hospital Universitario CARI ESE" por valor de \$1.500.000.000.

13. Que, la Gerencia de Capital Social solicita contracreditar los artículos 24010 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por \$6.000.000 y 24012 "Observatorio de las relaciones familiares" por \$3.000.000, con el objeto de asignar recursos a los artículos 24120 "Fortalecimiento Consejo de Juventud" por \$3.000.000 y 26130 "Planes de seguridad alimentaria S.A.N".

14. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 350087 y 350092 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

15. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000251 del 18 de diciembre de 2014, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

16. Que, el artículo 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

17. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar la respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
	1052	Recursos del Balance 1%		1.599.731.
	4	Sobretasa Ambiental		131

	1052 7	Recursos del Balance Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	18.323.944
	1053 0	Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda	1.100.000.000
	1053 4	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural	2.073.005.779
	1053 5	Recursos del Balance Estampilla Pro - Cultura	3.155.623.663
	1054 1	Recursos del Balance	5.314.983.113
	1054 6	Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	1.307.590.186
	1054 7	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	526.447.735
	1055 07	Recursos del Balance Fondo de Gestión Integral de Riesgos de Desastre	745.145.628
	1055 18	Recursos del Balance - Proceso Post - Liquidatorio Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación	86.984.944
	1055 19	Recursos del Balance - Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico - FONBOMBA	611.372.337
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.12.12.13		RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12.13.14		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLA PRO HOSPITAL CARI Y ESTAMPILLA PRO-HOSP 1ER Y 2° NIVEL)	

	1155 4	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel		2.555.636.668
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015		19.094.845.128
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO		
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES		
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2033 0	Transporte		10.000.000
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES		
	2094 0	Reintegro y devoluciones		432.681.084
	2094 1	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Desarrollo		271.444.256

	2094 3	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Electrificación Rural	2.129.717
	2094 4	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Cultura	2.013.481
	2094 6	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Hospital 1 y 2 Nivel	18.323.944
2.11.11.11.14		TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	
2.11.11.11.14.13		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	2134 0	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	2.344.017. 112
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	2312 1	Pasivo Laboral y Pensional de las Empresas de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación	86.984.944
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	2313 0	Contingencia	1.511.497. 017
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	

2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)		
2.11.13.11.17.11.12.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.11.13.11.17.11.12.11.13.12		GASTOS GENERALES		
2.11.13.11.17.11.12.11.13.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
	24970	Bienestar Social y Estimulo Administrativos		423.677.600
2.11.13.11.17.11.12.11.14		CUOTA DE ADMINISTRACIÓN		
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12		GASTOS GENERALES		
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
	25340	Bienestar social y estímulos		55.110.300
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO		
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA		
2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO		
2.11.13.11.18.11.11		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINACIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO		
	25770	Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico		225.000.000

	2583 0	Fomento a la música en el Departamento del Atlántico	378.000.00 0
	2584 2	Fortalecimiento Banda de música Departamental de Baranoa	300.000.00 0
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.14		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO	
2.11.13.11.18.14.13		SUBPROGRAMA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	
	2594 0	Salvaguarda del patrimonio cultural	200.610.18 2
	2595 0	Fortalecimiento de Museos	1.100.000. 000
	2598 0	Monumento Arquitectónico Ley 532/99	950.000.00 0
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	2599 0	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	255.003.47 9
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.11		SECTOR VIVIENDA	
2.11.13.12.11.11		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	

2.11.13.12.11.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL		
	2601 0	Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico		1.100.000. 000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA		
2.11.13.12.15		SECTOR ELECTRIFICACION		
2.11.13.12.15.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS		
2.11.13.12.15.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS		
	2631 0	Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico		2.070.876. 062
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO		
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO		
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD		
2.11.13.13.11.11.13		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPañAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA		

	2643 0	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	108.000.00 0
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11.13		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	2659 0	Fortalecimiento de la convivencia	1.337.590. 186
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	2674 0	Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMBA)	611.372.33 7
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.11		SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
	2681 6	Estudios y conocimiento del riesgos	745.145.62 8
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.13		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.11.13.14.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	

2.11.13.14.13.11.12		SUBPROGRAMA RECUPERACION Y PRESERVACION AMBIENTAL	
	26860	Recuperación y preservación ambiental	1.599.731.131
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	26900	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	400.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.14		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.14.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	27790	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	1.169.000.000
	27810	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel	1.386.636.668

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	19.094.845 .128
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		SECTOR FAMILIA	
2.11.13.11.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALEECIMIENTO DE LAS REALCIONES FAMILIARES	
	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	6.000.000
	24012	Observatorio de las relaciones familiares	3.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.14		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	

2.12.55.15.11.14.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA		
	27800	Mantenimiento Planta Física Hospital Universitario CARI		1.500.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015		1.509.000.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO		
2.11.13.11.13		SECTOR JUVENTUD		
2.11.13.11.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS JOVEN: IGUALDAD HECHOS, DERECHOS Y OPORTUNIDADES		
2.11.13.11.13.11.12		SUBPROGRAMA GENERACIONES PROSPERAS		
	24120	Fortalecimiento Consejo de Juventud		3.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA		
2.11.13.12.12		SECTOR NUTRICIÓN		

2.11.13.12.12.11		PROGRAMA PANAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL ATLANTICO CON ENFOQUE DIFERENCIA		
2.11.13.12.12.11.11		SUBPROGRAMA TODOS NUTRIDOS Y ALIMENTADOS DE MANERA SALUDABLE		
	2613 0	Planes de seguridad alimentaria S.A.N		6.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA		
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.55.15.11.14		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
2.12.55.15.11.14.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA		
	2783 5	Dotación Equipos Médicos, Insumos, Administrativos Hospital Universitario CARI ESE		1.500.000. 000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015		1.509.000. 000
ARTÍCULO QUINTO:		Modifíquese el detalle del artículo 26740 "Fortalecimiento de las Estaciones Bomberiles en el Departamento del Atlántico" por "Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMBA)".		

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 19 DE MARZO DE 2015

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA